

**SELLO QVARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

Religiosos y seglares los Donantes que corresponden
a los Capitanes de los Cuatros años otorgados en esta
escritura en la igualdad del total de los Ca
rtones de este fondo tengo para que la Villa pudiese
de Cobrar y Repartir la misma para que el
de Mag^a sea rematado en cada uno de los Cuatros
y Renas a repasar a D^{no} que D^{no} D^{no} Luis de Con
de Capitan por los Donantes que quedan de la Recor
cion quando sea puntado en numero de bienes
año por ^{no} de detentamiento treinta y seis hasta fin
de cuenta y cien en el mismo Valer y que
tubo la Recaudacion por ^{no} pasado quedando solo
quinta de esta Villa el tomarle Cuenta formal de
D^{no} Xp^o de la quilla de lo producido en la Villa
año pasado y presente y percibir lo liquido que
neciese a la misma parte de sus Valeros pagados
justos gastos y Salarios; y estando como estan
to de los D^{nos} sac^{os} Capitulares que Congenere
tanto a obli^{ga} en sus Caudales y rentas
particulares, además de obli^{ga} los propios y rentas
esta ^o para a de que sea de Capitan por los D^{nos}
y Constante Com^o en esta a D^{no} D^{no} Luis de
por publica y notorio que los Caudales de D^{no} D^{no}